



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA MINIMIZAR LA EXPANSIÓN DE LA COVID 19.**

La Universidad de Córdoba adoptó, mediante la Resolución Rectoral del 30 de octubre del 2020 (<http://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2020/00710>) una serie de medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19. Todas las medidas adoptadas garantizaban el correcto desarrollo de las actividades y el mantenimiento de la presencialidad necesaria. Esta iniciativa de la Universidad de Córdoba respondió a su compromiso institucional con la sociedad, restringiendo la movilidad dentro de nuestras instalaciones para contribuir al control de la expansión de la COVID-19. Estas medidas eran adicionales a las ya puestas en marcha desde el inicio del curso, referidas a la limpieza y desinfección, mantenimiento de la distancia interpersonal, uso de mascarillas, control del aforo de los distintos espacios y adaptación de las aulas para la docencia bimodal. Este esfuerzo ha permitido que la Universidad de Córdoba sea un espacio seguro para todos sus integrantes.

Por Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/577/6>) se modularon los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose medidas que se aplican a la docencia teórica, así como a otras actividades que se desarrollan en instalaciones de la Universidad de Córdoba. Estas nuevas medidas determinaron la adaptación recogida en la Resolución Rectoral del 30 de octubre del 2020, lo cual se realizó mediante resolución rectoral de 9 de noviembre del 2020. En esta resolución se disponía que las medidas específicas que se recogen en la misma serían de aplicación desde el día 10 hasta el 23 de noviembre del 2020, ambos inclusive, su prórroga y /o modificación estaría determinada por la normativa nacional y /o autonómica.

Por Orden de 23 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/577/6>) se PRORROGAN y modularon los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose medidas que se aplican a la docencia teórica, así como a otras actividades que se desarrollan en instalaciones de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 23 de noviembre, los rectores y rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas acordaron, con el ánimo de proporcionar certidumbre a sus respectivas comunidades universitarias, prolongar las medidas actualmente vigentes hasta la finalización del periodo docente correspondiente al primer cuatrimestre, sin menoscabo de nuevas prórrogas dependientes de la situación sanitaria y de la normativa autonómica

Código Seguro de Verificación	UG4YVFZSO4SGA6KVJGCS5AWASY	Fecha y Hora	24/11/2020 10:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



o estatal que pudiese desarrollarse.

El Calendario Académico Oficial del curso académico 2020/2021 de la Universidad de Córdoba, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2020, establece que el primer cuatrimestre finaliza el 22 de diciembre de 2020. Esto determina que se estime necesario, en beneficio de la comunidad universitaria, la prórroga de las medidas recogidas en la resolución de 9 de noviembre de 2020 hasta la finalización del primer cuatrimestre.

Por todo ello, este Rectorado

### RESUELVE

Primero.- Quedan prorrogadas las medidas específicas que se recogen en la resolución de 9 de noviembre, por la que se aprobó la adaptación de las actividades de la Universidad de Córdoba a las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía por Orden de 8 de noviembre de 2020 para minimizar la expansión de la COVID 19.

Segundo.- La prórroga establecida en esta resolución se extenderá hasta la finalización del periodo docente del primer cuatrimestre (22 de diciembre de 2020).

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2020

EL RECTOR

José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de Verificación	UG4YVFZSO4SGA6KVJJGC5AWASY	Fecha y Hora	24/11/2020 10:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

